



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 132-2025-MPHCO/O

Huánuco, 23 de setiembre de 2025

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de setiembre de 2025, el Dictamen de Comisión N° 39-2025-CST, del 10 de setiembre de 2025, presentado por la Comisión de Sistema Tributario; el Informe Legal N° 679-2025-MPHCO-OGAJ, del 12 de setiembre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 406-2025-MPHCO/GDS, del 12 de setiembre de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 625-2025-MPHCO-GDS/SGECDR, del 12 de setiembre de 2025, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; el Expediente N° 202541664, del 10 de setiembre de 2025, que contiene el Oficio N° 0116-2025-CNSS-HCO, de fecha 10 de setiembre de 2025, presentado por el Secretario de la Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad - Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual comprende la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 9°, inciso 9) de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley; disposición que se relaciona con el artículo 20° de la misma norma, el cual faculta al alcalde a proponer dichas medidas al concejo municipal.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos, y el artículo 41° precisa que los acuerdos son decisiones adoptadas por el concejo en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional.

Que, mediante el Expediente N° 202541664, la Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad – Huánuco solicitó la exoneración del pago por uso de espacio público en el frontis de la Catedral de la Plaza de Armas y Jr. Dámaso Beraún Cdra. 07, con motivo de la celebración del día de la Virgen de la Soledad, realizada el 14 de setiembre de 2025, en el horario de 20:00 a 23:00 horas.

Que, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, mediante Informe N° 626-2025-MPHCO-GDS/SGECDR, precisó que la solicitud corresponde al concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), Código PA10840C67: "Autorización para cierre de vías para espectáculos públicos no deportivos (sin consumo de licor), uso de calles adyacentes de la Plaza Mayor, para actividades culturales, empresas privadas (excepto frontis de la MPHCO)", con un monto ascendente a S/ 597.60 (Quinientos noventa y siete con 60/100 soles).

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 679-2025-MPHCO-OGAJ, opinó que la solicitud resulta procedente, por cuanto se trata de una actividad cultural y religiosa que fomenta la participación y unión de la población huanuqueña.

Que, en el mismo sentido, la Comisión de Sistema Tributario, mediante Dictamen N° 39-2025-CST, recomendó la aprobación de la exoneración solicitada.

En mérito a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y por **UNANIMIDAD**,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el Dictamen de Comisión N° 39-2025-CST, de fecha 10 de setiembre de 2025, emitido por la Comisión de Sistema Tributario.





Huánuco
Grande como su historia

Municipalidad Provincial

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO 2°. - **EXONERAR**, con eficacia anticipada, el pago correspondiente al derecho de autorización para cierre total de vía para espectáculos públicos no deportivos (sin consumo de licor), establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, por el monto de S/ 597.60 (Quinientos noventa y siete con 60/100 soles), solicitado por el Secretario de la Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad – Huánuco, con motivo de la celebración del día de la Virgen de la Soledad, realizada el 14 de setiembre de 2025, en el horario de 20:00 a 23:00 horas.



ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, el cumplimiento del presente acuerdo, en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 4°. - **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y al Secretario de la Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad - Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

[Signature]
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

